



VISTOS; la solicitud presentada por la empresa World Heritage Exhibitions, LLC.; el Informe N° 000151-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000769-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales. La norma precisa que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, asimismo, el artículo 37 de la citada norma, establece que el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias, toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo, a favor del propietario del bien a valor convenido, para lo cual el propietario deberá efectuar la valorización respectiva. La autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles administrados por el Ministerio de Cultura, se realiza previa suscripción de convenio de préstamo entre la entidad organizadora y el Ministerio de Cultura;

Que, además, el artículo 54-A del citado reglamento, establece respecto a la suscripción del convenio de préstamo referido en el párrafo anterior que aquél debe establecer los compromisos entre el Ministerio de Cultura y la entidad organizadora de la exposición, con el fin de garantizar las óptimas condiciones técnicas de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante el periodo de exposición;

Que, mediante el documento del visto, la empresa World Heritage Exhibitions, LLC., solicita la autorización para la salida temporal del país de ciento noventa y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; de los cuales ocho bienes pertenecen al Ministerio de Cultura, provenientes del Museo de Sitio Manuel Chávez Ballón, y ciento ochenta y cuatro bienes pertenecen al Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera; para su exhibición en la exposición “Machu Picchu and the Golden Empires of Peru” a desarrollarse en los siguientes museos: Boca Raton Museum of Art



en Florida, Estados Unidos de América, del 16 de octubre de 2021 al 6 de marzo de 2022; la Cité de l'Architecture et du Patrimoine en París, Francia, del 16 de abril de 2022 al 4 de setiembre de 2022; el Museo delle Culture (MUDEC), Milán, Italia, del 15 de octubre de 2022 al 26 de febrero de 2023 y en el Houston Museum of Natural Science, Houston, Estados Unidos de América del 1 de abril de 2022 al 20 de agosto de 2023;

Que, a través del Informe N° 000151-2021-DGM/MC, la Dirección General de Museos remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000030-2021-DRBM-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura vigente a la presentación del expediente, designando a la señora Evelyn Elizabeth Huamán Taboada, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40918007, como comisario de la exposición; además, recomienda que la autorización de salida temporal de los citados bienes sea a partir del 15 de setiembre de 2021, disponiendo que el retorno de éstos se produzca el 14 de setiembre de 2022 como plazo máximo;

Que, respecto a las fechas de exposición en el Informe N° 000151-2021-DGM/MC, se indica que al amparo del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la salida temporal de bienes culturales será por un plazo no mayor de un año, prorrogable por igual periodo una vez, considerando dicha premisa, la autorización de salida temporal alcanzaría a las exhibiciones en Boca Raton Museum of Art en Florida, Estados Unidos de América y la Cité de l'Architecture et du Patrimoine en París, Francia. Las exhibiciones en el Museo delle Culture (MUDEC) de Milán, Italia, y en el Houston Museum of Natural Science de Estados Unidos de América, estarían sujetas a una autorización de prórroga de salida temporal, lo cual está acorde a lo que se prevé en la cláusula primera y décimo quinta del “Convenio de préstamo en uso de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación del Perú entre el Ministerio de Cultura de la República del Perú y la empresa World Heritage Exhibitions, LLC. de los Estados Unidos de América”;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo por una póliza de seguros en la modalidad de “clavo a clavo”, de la empresa aseguradora Barta & Partner Managing Art Insurance, con una cobertura que abarca desde el 25 de agosto de 2021 al 20 de setiembre de 2023, para la exhibición de los bienes a desarrollarse en Boca Raton Museum of Art en Florida, Estados Unidos de América, y la Cité de l'Architecture et du Patrimoine en París, Francia; conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias;

Que, además, el Ministerio de Cultura y la empresa World Heritage Exhibitions, LLC., han suscrito el “Convenio de préstamo en uso de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación del Perú entre el Ministerio de Cultura de la República del Perú y la empresa World Heritage Exhibitions, LLC de los Estados Unidos de América”, para el préstamo en uso de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación de los ocho bienes culturales de propiedad del Ministerio de Cultura, provenientes del Museo de Sitio Manuel Chávez



Ballón, a fin de garantizar las óptimas condiciones técnicas de los mismos, durante el periodo de exposición; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de ciento noventa y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exposición en el extranjero; precisando que la autorización comprende desde el 15 de setiembre de 2021 hasta el retorno de los bienes a su lugar de origen el 14 de setiembre de 2022 como plazo máximo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de ciento noventa y dos bienes (192) muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución, a fin que se exhiban en la exposición denominada “Machu Picchu and the Golden Empires of Perú” a desarrollarse en Boca Raton Museum of Art en Florida, Estados Unidos de América, del 16 de octubre de 2021 al 6 de marzo de 2022, y en la Cité de l'Architecture et du Patrimoine en París, Francia, del 16 de abril de 2022 al 4 de setiembre de 2022; comprendiendo dicha autorización desde el 15 de setiembre de 2021 hasta el retorno de los bienes a su lugar de origen el 14 de setiembre de 2022 como plazo máximo.

Artículo 2.- Designar a la señora Evelyn Elizabeth Huamán Taboada, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40918007, como comisario de los bienes culturales muebles cuya salida temporal del país se autoriza a través del artículo precedente; quien cumple la labor de verificación del estado de conservación de dichos bienes culturales, visa las fichas de registro correspondientes, supervisa el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conoce y supervisa el montaje y desmontaje, y elabora un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes referidos en la presente resolución, el cual es remitido al el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura en un plazo no mayor a quince días calendario, luego de concluida su participación.



Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad en el Perú y extranjero del comisario designado, así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

Artículo 3.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza, son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 4.- La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los ciento noventa y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución; asimismo, adoptará las acciones de fiscalización que correspondieran efectuarse.

Artículo 5.- Notifícase la presente resolución y el Informe N° 000769-2021-OGAJ/MC, a la empresa World Heritage Exhibitions, LLC., a la Dirección General de Museos y a la señora Evelyn Elizabeth Huamán Taboada, comisaria de los bienes culturales muebles, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura